**INFORME DE EVALUACIÓN** **TÉCNICA** ( ) **FINANCIERA** ( ) **JURÍDICA** (X)

**FACTORES DE SELECCIÓN** ( ) **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA** ( )

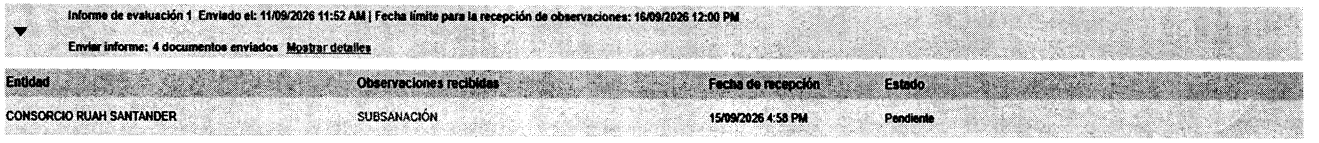
**CLASE DE CONTRATACIÓN**
**MSQ-CMA-005-2026**

## CONTINUACION DE LA EVALUACIÓN
## PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. MSQ-CMA-005-2026

El 17 de septiembre de 2026 y siguiendo el cronograma del proceso de concurso de méritos abiertos No. MSQ-CMA-005-2026, cuyo objeto es *REALIZAR LA CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS VEREDAS EL PALMAR Y TAMINANGO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA*, el integrante del comité evaluador de los aspectos jurídicos, DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, procedió a dar continuidad a la evaluación una vez vencido el termino para subsanar que se le otorgo al único proponente CONSORCIO RUAH SANTANDER.

Vencido el término para subsanar de acuerdo al cronograma del pliego electrónico del aplicativo SECOP II, se tiene que el proponente presento documentación para subsanar en la plataforma SECOP II en el término indicado.

nforme de evaluación




En atención a la subsanación presentada por dicho proponente, en relación con el proceso No. MSQ-CMA-005-2026, el comité evaluador se permite dar respuesta a los puntos planteados:

1. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE MATRICULA MERCANTIL DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO RUAH SANTANDER JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS:** El proponente allega con la subsanación un documento mediante el cual afirma que el señor JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS es una persona natural, Ingeniero Civil y profesional en ejercicio de una profesión liberal, lo cual se evidencia con la copia de su tarjeta profesional, con ello y en aplicación del artículo 23 del Código de Comercio en el que se establece cuáles actividades no tienen carácter mercantil, dentro de las cuales se

encuentra el ejercicio de profesiones liberales, se tiene entonces que este no está en la obligación de matricularse como comerciante ante la Cámara de Comercio, por lo que el comité evaluador reconsidera su postura de exigir la certificación de inscripción de matrícula mercantil, el cual se tendrá como **NO APLICA** para dicho integrante del consorcio.

2. **El RUT DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO RUAH SANTANDER JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS:** El proponente allega con la subsanación la copia del Registro Único Tributario (RUT) Julián Lizandro González Casas, por lo que se tendrá como **CUMPLE** dicho requisito.

3. **LA PÓLIZA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA EL TOMADOR / AFIANZADO PRESENTADA EN CONSORCIO TOMADA A NOMBRE DE TODOS SUS INTEGRANTES Y SUSCRITA POR TODOS LOS INTEGRANTES:** El proponente allega con la subsanación la póliza que fue presentada inicialmente con su propuesta, con las correcciones hechas por el comité evaluador, por lo que se tendrá como **CUMPLE** dicho requisito.

4. **CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES EXPEDIDA POR EL COPNIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y LA TARJETA PROFESIONAL DE JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS:** El proponente allega con la subsanación todos los certificados de vigencia de las tarjetas profesionales expedida por el COPNIA de todos los integrantes del consorcio, así como la Tarjeta Profesional del miembro del consorcio Julián Lizandro González Casas, por lo que se tendrá como **CUMPLE** dicho requisito.

Que por lo anterior y una vez evaluada la oferta presentada por el oferente se concluye que la propuesta presentada por el CONSORCIO RUAH SANTANDER. **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso CMA-005-2026. Por lo que el proponente queda **HABILITADO**.

Para constancia se termina 17 de septiembre de 2026 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

**DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ**
jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto/Revisó aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: (De acuerdo con TRD)